

MISIÓN:

Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica.



Coordinación General de Registros y Antecedentes



HABILITACION PARA UNIDADES CERO KILOMETROS
(Resolución N° 65/2015 – Artículo 1)

1. Fotocopia simple de Cedula de Identidad del Propietario (R. U. C., en caso de Persona Jurídica).-
2. Constancia de Inscripción del Registro Único del Automotor.-
3. Fotocopia simple de las Cedula Verde de la unidad o en su efecto, Constancia Notarial de hallarse las mismas en trámites de escrituración e inscripción en la Dirección Nacional del Registro de Automotor, a favor del recurrente, y:
4. Aprobación de la Inspección Técnica Vehicular.-

Artículo 2º "Establecer que el Plazo de vigencia de los Certificados de Habilitación de unidades de Carga Nacional **CERO KILOMETROS**, habilitados con Constancias Notariales será de **90 (noventa) días**"

Observación:

Resolución CD N° 380/22-10-2013 – Artículo 8º "No serán habilitados las unidades cuyas chapas figuren en el Registro Único del Automotor en Condición de Dominio Transitorio (Cedula Marrón)".-

Resolución CD N° 380/22-10-2013 – Artículo 9º "Las unidades cuyas chapas figuran en la Base de Datos del Registro Único del Automotor no serán Habilitados".-

Canon de Costos Administrativos

Habilitación Primera Vez	5 Jornales.-
Plastificad de Habilitación	Gs. 3.000.-
Formulario	Gs. 1.000.-

VISIÓN:

Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema.